

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



469

Sierra Grande, 30 de
Septiembre de 2026

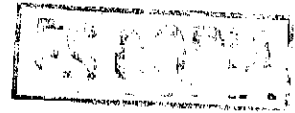
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo- Tribunal De Contralor

Resolucion N°11982- a 12032/2026

Dictamen N°165-166-167-168-169-170/2026



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por la que se aprueba el Presupuesto de gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por **Resolución 48/2026 CMSG** del Concejo Municipal de Sierra Grande autoriza el pago de la suma de \$ 200.000,00.- (**Pesos Doscientos Mil con 00/100**) a la Sra. **GONZÁLES, Celia Noemí** DNI N.º 12.915.149 quien se encuentra en situación de vulnerabilidad económica,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 5280/2026** al cual se encuentra glosada nota de solicitud de colaboración. -,

Que el Gobierno Municipal siempre se encuentra atento a colaborar con todas las instituciones, deportivas, culturales y educativas,

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es factible ordenar el pago de la suma de **\$200.000,00.-** a la Sra. **GONZÁLES, Celia Noemí** en concepto de ayuda económica,

Que a los efectos de su pago debe dictarse resolución,

Por ello: y en su uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º: Ordenar el pago de la suma de **\$200.000,00.-** a la Sra. **GONZÁLES, Celia Noemí** DNI N.º 12.915.149, en concepto de aporte económico y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art. 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **CONCEJO MUNICIPAL – Transferencias – Ayuda a personas \$200.000,00.-**

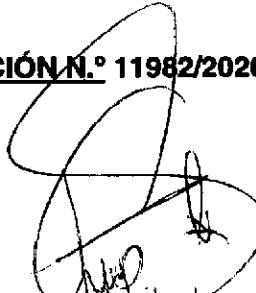
Art. 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

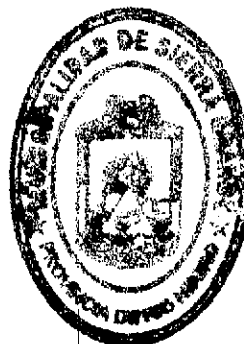
Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 11 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11982/2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

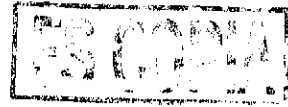



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

“A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS”



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos ocho millones trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$8.350.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de agosto de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 11 de agosto de 2026.-

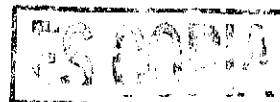
RESOLUCION N° 11983 /2026.

Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la **Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** junto a la **Secretaría de Gobierno Lic. CASTILLO, Cintia** deberán viajar a la Ciudad de Viedma por razones oficiales el día 12 de Agosto de 2026.

Que partirán de la localidad el día 12 de Agosto del corriente año en horas de la tarde y estimando su regreso el día 13 de Agosto en últimas horas de la tarde,

Que participarán en diferentes reuniones oficiales en el Ministerio de Gobierno, en el Ministerio de Educación, entre otros, las cuales se llevarán a cabo en dicha localidad.

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de **\$738.281,25** (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor de la **Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** y la suma de **\$738.281,25** (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor de la **Secretaría de Gobierno Lic. CASTILLO, Cintia** en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos.

Que se debe afectar vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio AI097RJ, contando con Seguros Rivadavia contra terceros para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Viedma el día 12 de Agosto de 2026 a la **Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** y a la **Secretaría de Gobierno Lic. CASTILLO, Cintia** por razones oficiales y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Ordenar el pago de la suma de **\$738.281,25** (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor de la **Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** y la suma de **\$738.281,25** (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 25/100) a favor de la **Secretaría de Gobierno Lic. CASTILLO, Cintia** para solventar gastos de viáticos. -

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6°: Afectar el Vehículo Oficial Renault Kangoo, Dominio AI097RJ, contando con Seguros Rivadavia contra terceros para la realización de la presente comisión, cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 11 de Agosto de 2026.-

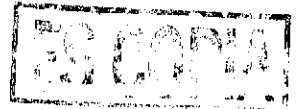
RESOLUCIÓN N° 11984/2026

Refrenda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GOLPE MAS QUE NUNCA. NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1687/B/1974, relacionado con el Lote 10 (ex 07) de la Manzana 760 (ex 65), del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande,

Que el señor: **SODERO, DIEGO JESUS** con DNI N° 25.405.033, cede los derechos que posea sobre el lote antes mencionado, a través de **BOLETO DE COMPRA VENTA**, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **SARABIA JORDAN, EVANGELINA** con DNI N° 10.039.891, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que posea el señor: **SODERO, DIEGO JESUS** con DNI N° 25.405.033, del Lote 10 (ex 07) de la Manzana 760 (ex 65) del Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **SARABIA JORDAN, EVANGELINA** con DNI N° 10.039.891.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

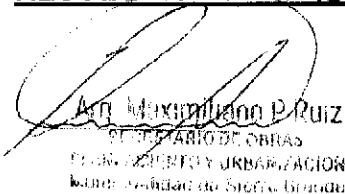
ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

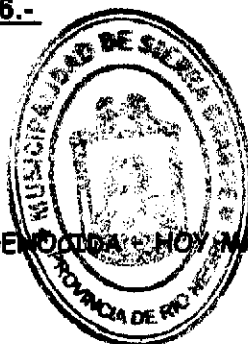
ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

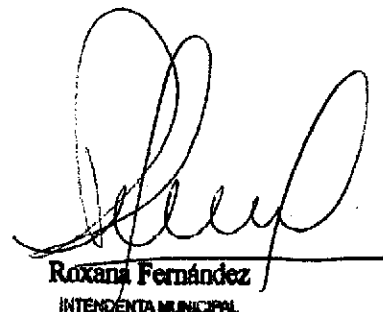
ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 11 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11985 / 2026.-


Arg. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande

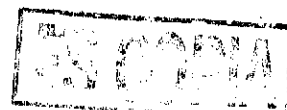



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un millón seiscientos noventa mil con 00/100 (\$1.690.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de agosto de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

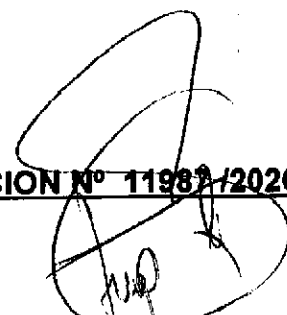
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

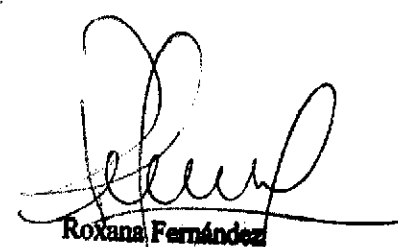
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 11 de agosto de 2026.-

RESOLUCION N° 11981/2026.

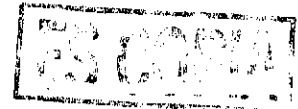

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de cobertura de eventos de la Municipalidad de Sierra Grande

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 5056/26**, por el cual **"ANDRES PAZ"** presenta cobro de factura por un valor de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) a la firma de **"ANDRES PAZ"**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida :**SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS ARTISTICOS CULTURALES Y SOCIALES-Servicios-Otros servicios no personales** -\$ 500.000,00.-

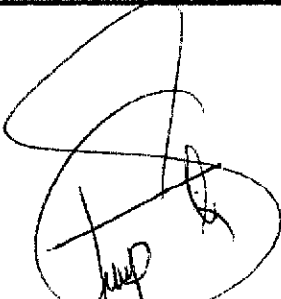
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

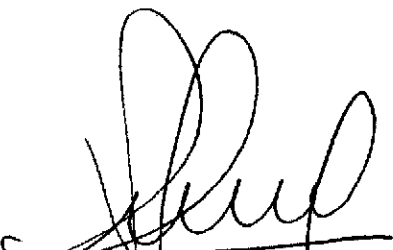
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande , 11 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11986 /26.-


Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5259/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5259/2026, iniciado por la **Empresa SACDE S.A. CUIT N° 30-56845745-1**, representada por el Señor **SOTELO BENITEZ, Cristian Joaquin DNI N° 31.848.922**; se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Servicios Generales (Construcción, Reforma y Reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte**", dentro del sector industrial correspondiente al proyecto VMOS S.A.- Punta Colorada, ejido municipal de Sierra Grande.

Que la Municipalidad de Sierra Grande ejerce las competencias propias de regulación, ordenamiento, habilitación, fiscalización, control administrativo, tributario y de seguridad e higiene respecto a toda actividad económica desarrollada dentro de su ejido jurisdiccional.

Que conforme surge de las actuaciones administrativas incorporadas al expediente, la empresa ha presentado documentación relativa a inscripción tributaria ante ARCA, Agencia de Recaudación tributaria de Río Negro y demás antecedentes requeridos por la normativa municipal vigente.

Que corresponde dejar expresamente establecido que toda actividad comercial, industrial, logística, técnica o de servicios desarrollada dentro del ejido municipal se encuentra sujeta a habilitación municipal obligatoria, independientemente del régimen contractual o modalidad operativa bajo la cual se desarrolle dentro del Proyecto VMOS.

Que el ejercicio efectivo de actividades económicas dentro del ejido municipal configura el hecho imponible de los tributos municipales, independientemente de la fecha de otorgamiento de la habilitación administrativa.

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que asimismo resulta necesario establecer condiciones permanentes de fiscalización, actualización documental, presentación de Declaraciones Juradas y cumplimiento de controles municipales en virtud de las operativas propias de las actividades dentro del Proyecto VMOS- Punta Colorada.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Art. 1º: OTORGAR HABILITACION COMERCIAL PERMANENTE a la Empresa SACDE S.A CUIT N° 30-56845745-1, representada por el Señor **SOTELO BENITEZ, Cristian** Joaquin DNI N° 31.848.922; para el desarrollo de actividades correspondientes al rubro "Servicios Generales (Construcción, Reforma y Reparación de Obras de Infraestructura para el Transporte" con domicilio de explotación dentro del sector industrial del Proyecto VMOS- Punta Colorada, ejido municipal de Sierra grande.

Art. 2º: ESTABLECER que la presente habilitación comprende exclusivamente las actividades declaradas y efectivamente desarrolladas dentro del domicilio de explotación informado, debiendo la empresa comunicar de manera inmediata cualquier modificación vinculada a la actividad desarrollada, ubicación operativa, estructura funcional, subcontrataciones, ampliación de servicios o cambios societarios y tributarios.

Art. 3º: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

Art. 4º: ESTABLECER que la empresa queda alcanzada por las obligaciones derivadas de la Tasa por Servicios e Inspección y demás tasas, derechos y tributos municipales que resulten aplicables conforme la actividad efectivamente desarrollada dentro del ejido municipal, independientemente de su modalidad operativa o contractual.

Art. 5º: ESTABLECER que la empresa deberá mantener actualizada y a disposición de la autoridad municipal competente toda documentación vinculada a contrataciones, subcontrataciones, nómina de personal afectado a las actividades desarrolladas dentro del ejido municipal y demás información que pudiera ser requerida en ejercicio de las facultades de fiscalización y control correspondientes.

Art. 6º: DISPONER que la empresa deberá permitir el ingreso y tareas de fiscalización, inspección y verificación realizadas por las áreas municipales competentes, en ejercicio de las facultades de control conferidas por la normativa vigente.

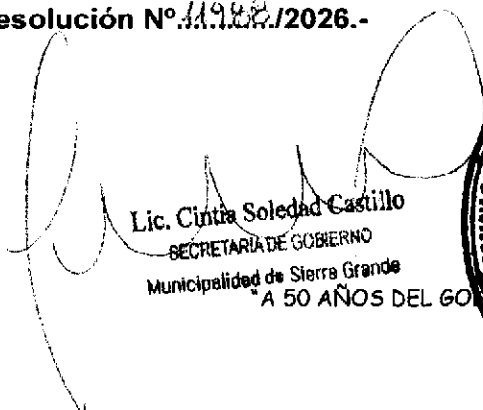
Art. 7º: INFORMAR que la presente habilitación municipal no reemplaza ni sustituye permisos, autorizaciones o aprobaciones de organismos provinciales o nacionales que pudieren corresponder.

Art. 8º: REFRENDAR la presente por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 9º: REGISTRESE, Comuníquese, notifíquese a la empresa interesada y oportunamente archívese.

SIERRA GRANDE, ...11.....de.....08.....de 2026.-

Resolución N° 44928/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A 50 AÑOS DEL GOBIERNO




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande
MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5266/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5266/2026, iniciado por la **Señora IBAÑEZ, Rosa Ester DNI N° 32.212.683**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Cafetería**", en el Local ubicado en Manzana N° 740 Lote N° 16 Barrio Industrial de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.13) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo con informe de Oficina Técnica (Fs.12) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 64,55 Mts².

Que de acuerdo con Certificación de Tesorería Municipal (Fs.10) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.03 y 04)

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Otórguese la Habilitación Comercial Definitiva a la **Señora IBAÑEZ, Rosa Ester DNI N° 32.212.683**, para explotar el rubro "**Cafetería**", en el local ubicado en Manzana N° 740, Lote N° 16, Barrio Industrial de esta localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 740 Lote N° 16, Barrio Industrial de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que la interesada deberá abonar los metros excedentes (24,55 Mtrs²) de la superficie a habilitar.

Art. 5°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 11488/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N.º 5068/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente a la **Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** y al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO Gaspar**,

Que mediante **Resolución N.º 11293/26** se hizo entrega de la suma de **\$ 1.546.875,00** (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) a favor de la Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana y la suma de **\$1.546.875,00** (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 00/100) a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar y de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$3.526.687,50** (Pesos Tres Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 50/100) por lo que corresponde que la **Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** reintegre por Caja la suma de **\$562.500,00** (Pesos Quinientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) y se le reintegre a favor del **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** la suma de **\$995.437,50** (Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la **Intendente Municipal Prof. FERNANDEZ, Roxana** y el **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. SIGUERO, Gaspar** por un total de **\$3.526.687,50** (Pesos Tres Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 50/100), debiendo la **Intendente Municipal Prof. FERNANDEZ, Roxana** reintegrar por Caja la suma de **\$562.500,00** (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) y se le reintegre a favor del **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** la suma de **\$995.437,50** (Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios –**

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Pasajes y Viáticos \$984.375,00 (A.R) - SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO - Servicios - Pasajes y Viáticos: \$1.546.875,00 (A.R) - \$995.437,50 (Reint.) - TOTAL: \$3.526.687,50 (R.G).-

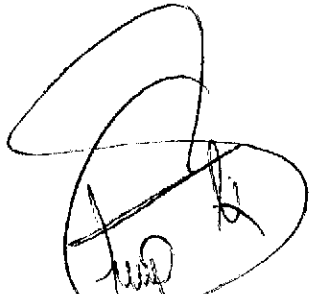
Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

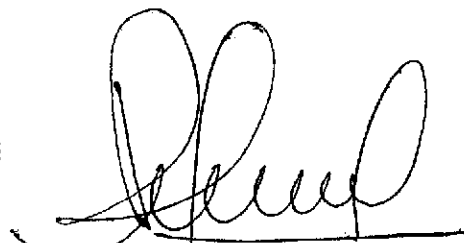
Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 12 DE AGOSTO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11990/2026.-


Nazareno Sepuveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N.º 5274/2026 por el cual la Sra. **FERRONI Viviana** presenta Rendición de Fondo Fijo destinado a gastos varios por un valor de **\$292.520,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100)**. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición del Fondo Fijo asignado a la Sra. Ferroni Viviana, destinado a gastos varios por un valor de **\$292.520,00 (Pesos Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Veinte con 00/100)** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Bienes de Consumo: Alimentos para personas \$211.110,00 – Otros no especificados \$7.980,00 – Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$21.030,00 –SERVICIOS – Servicios de ceremonial \$52.400,00 – TOTAL: \$292.520,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

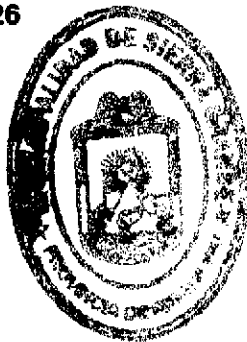
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11991/2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

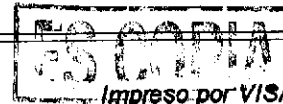


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

“A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MÁS”



Orden de Pago



Impreso por VISAGUIRRE

ID Orden / Liq. : 35608
Fecha : 12/08/2026
Numero : 2440
Unidad Adm. : Administracion Central
Nro. Expediente
Auxiliar Ext. : -
Cuenta Corriente 10718 SUELDOS
Observaciones : LIQUIDACION BONO.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio
Importe 50.000.000,00
Importe Retencione 0,00
Importe Anticipos 0,00
Importe a Pagar : 50.000.000,00

Comprobantes Gasto

ID Comp.	Nro. Comp.	Fecha Venc.	Importe Orden	Importe Comp.	ID Fac.	Nro. Fac.	Importe Fac.
30419	30416	12/08/2026	50.000.000,00	50.000.000,00			0,00
Importe Total :							0,00

Imputaciones

Partida

11300 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		200.000,00 *
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.000.000,00 *
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		400.000,00 *
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		600.000,00 *
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.000.000,00 *
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		600.000,00 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.400.000,00 *
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		800.000,00 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaria de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.800.000,00 *
1.1.1.01.30.000 - Secretaria de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		400.000,00
1.1.1.01.33.000 - Secretaria de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.000.000,00 *
Importe Total Partida 11300 - Retribuciones que no hacen al cargo :				15.200.000,00

12200 - Retribuciones que no hacen al cargo

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.01.000 - Intendencia	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		800.000,00
1.1.1.01.02.000 - Secretaria de Gobierno	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.600.000,00
1.1.1.01.19.000 - Subsecretaria de Cultura	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		2.200.000,00
1.1.1.01.20.000 - Subsecretaria de Deportes	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.200.000,00
1.1.1.01.25.000 - Secretaria General y Hacienda	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.600.000,00
1.1.1.01.26.000 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		7.800.000,00 *
1.1.1.01.27.000 - Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.400.000,00



Orden de Pago

COPIA

Impreso por VISAGUIRRE

Continuación de Orden de Pago Nro. 2440

ID Orden / Liq. : 35608

Fecha : 12/08/2026

Numero : 2440

Unidad Adm. : Administracion Central

Nro.Expediente

Auxiliar Ext. : -

Cuenta Corriente 10718 SUELDOS

Observaciones : LIQUIDACION BONO.-

Tipo : CGPREC - OP Comprobantes Gastos del Ejercicio

Importe 50.000.000,00

Importe Retencione 0,00

Importe Anticipos 0,00

Importe a Pagar : 50.000.000,00

Imputaciones

Partida

Entidad	Programa	Fuente Financiera	Recurso	Importe
1.1.1.01.28.000 - Coordinación de Tierras y Catastro	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		400.000,00 *
1.1.1.01.29.000 - Subsecretaría de Turismo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.600.000,00
1.1.1.01.30.000 - Secretaría de Planificación Innovación y Desarrollo	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		3.600.000,00 *
1.1.1.01.33.000 - Secretaría de Servicios y Espacios Públicos	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		5.200.000,00 *
1.1.1.02.00.000 - Concejo Municipal	03.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		1.200.000,00
1.1.1.04.00.000 - Justicia Municipal	01.00.00.00.0	1.1.0 - Tesoro Municipal		200.000,00

Importe Total Partida 12200 - Retribuciones que no hacen al cargo : 34.800.000,00

Importe Total : 50.000.000,00

* Partida Sobregirada

Imputaciones por Fuente Financiamiento

Fuente Financiera	Recurso	Descripción	Saldo	Importe	%
1.1.0 - Tesoro Municipal				50.000.000,00	100,00
Importe Total :				50.000.000,00	

ROXANA C. FERNANDEZ



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

El Acta de la Mesa Paritaria celebrada entre el Poder Ejecutivo Municipal y las entidades gremiales con representación de los trabajadores municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal reconoce y valora el compromiso, la responsabilidad y el esfuerzo cotidiano de los trabajadores y trabajadoras municipales en el cumplimiento de las distintas funciones y servicios que presta el Estado Municipal;

Que el referido beneficio se otorga durante el mes de agosto.

Que esta medida constituye asimismo un estímulo económico de carácter extraordinario, acordado en el ámbito paritario, orientado a fortalecer el ingreso de los trabajadores municipales y acompañara sus familias;

Que la Secretaria General y de Hacienda ha evaluado la disponibilidad financiera necesaria para afrontar el compromiso asumido, procurando garantizar su cumplimiento dentro de una administración responsable de los recursos municipales;

Que, a los efectos de proceder a su liquidación y pago, corresponde aprobar el beneficio mediante el correspondiente acto administrativo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°.- Apruébese el otorgamiento de un **BONO ESTIMULO EXTRAORDINARIO**, correspondiente al mes de **AGOSTO DE 2026**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** por agente, destinado al personal municipal comprendido en el acuerdo celebrado en Mesa Paritaria.

Art. 2°.- Establécese que el beneficio aprobado por el artículo precedente reviste carácter extraordinario y se otorga en el marco de lo acordado entre el Poder Ejecutivo Municipal y las entidades gremiales, como reconocimiento y estímulo a los trabajadores municipales.



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

Art. 3°.- Por Contaduría Municipal, Sección Sueldos y Jornales, procédase a efectuar la liquidación correspondiente y la imputación del gasto a las partidas presupuestarias pertinentes.

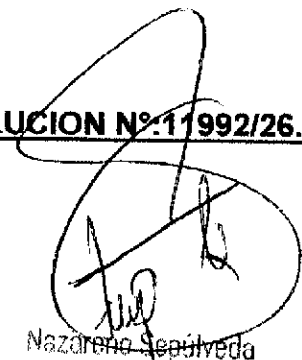
Art. 4°.- Por Tesorería Municipal hágase efectivo el pago del beneficio aprobado mediante la presente Resolución.

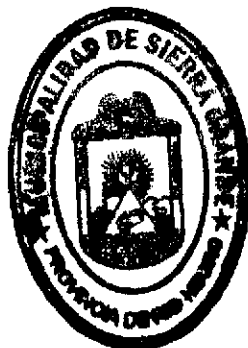
Art. 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario general y de Hacienda.

Art 6°.- Regístrese, comuníquese a las áreas correspondiente, cumplido, ARCHIVESE.,

SIERRA GRANDE, 12 DE AGOSTO DEL 2026.-

RESOLUCION N°:11992/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Sosa, José Luis con D.N.I N.º 40.552.903 solicita un vale de combustible para viajar el día 13 de agosto del corriente Año, a la ciudad de San Antonio Oeste a un turno medico programado.

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 25 litros de nafta, para vehículo particular Marca Fiat MOBI; Dominio AC005BR.

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 25 litros de nafta a el Señor Sosa, José Luis; con D.N.I N.º 40.552.903, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

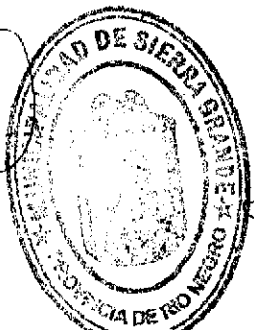
Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

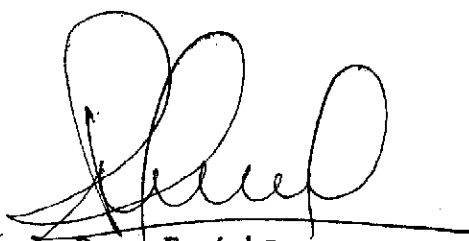
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 12 de agosto de 2026.

Resolución N° 11993/26


Lía Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** debe viajar a la localidad de Cipolletti el día 13 de Agosto de 2026, en horas de la tarde y estimando su regreso el día 14 en ultimas horas de la noche,

Que trasladará a los alumnos **GUIZZARDI, Tatiana Mailén**, con DNI N° 46.724.526, **SURA Mayra**, con DNI N° 33.652.603, **FERNANDEZ, Iara Catalina** con DNI N° 43.916.392 y **AGOLTI, Danilo** con DNI N° 44.683.933 para participar del Encuentro General de Cursantes de Programación y Análisis de Datos, dictado por la Secretaría de Energía, el cual se llevará a cabo en dicha localidad,

Que no se liberaron fondos para solventar el pago de viáticos y movilidad, por lo que a su regreso el funcionario presentara solicitud de reintegro correspondiente.

Que se debe afectar vehículo oficial Ford Ranger, Dominio OTE 887 contando con Seguros contra todo riesgo,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Cipolletti el día 13 de Agosto de 2026 al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: A su regreso el funcionario presentara solicitud de reintegro por gastos de movilidad y viáticos. -

Artículo 3º: Tomen conocimiento de la presente Contaduría y Tesorería Municipal. -

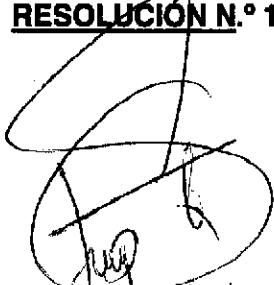
Artículo 4º: Afectar el vehículo oficial Ford Ranger, Dominio OTE 887 contando con Seguros contra todo riesgo para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

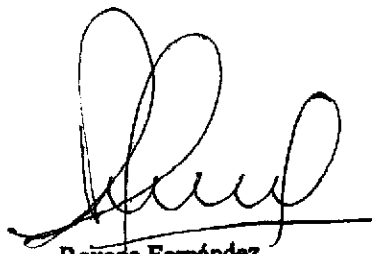
Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 11994/2026


Nazareno Cepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de agosto de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

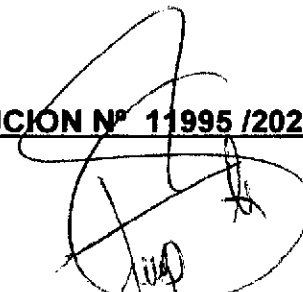
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

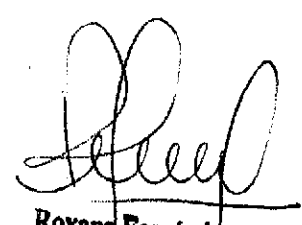
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 12 de agosto de 2026.-

RESOLUCION N° 11995 /2026.


Nazareno Scopeto
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

El Artículo 71 de la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Secretaria de Gobierno debe viajar por razones oficiales a la ciudad de Viedma a partir del día 12/08/2026, que resulta necesario garantizar la continuidad administrativa y el normal funcionamiento del Ejecutivo Municipal,

Que por tal motivo debe quedar a cargo de dicha Secretaría el Sr. Secretario General y Hacienda Dn. Nazareno Sepúlveda el día 12/08/2026 inclusive.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Secretaría de Gobierno al Sr. Secretario General y Hacienda Dn. Nazareno Sepúlveda, a partir del 12/08/2026 hasta el día 13/08/2026 inclusive.-

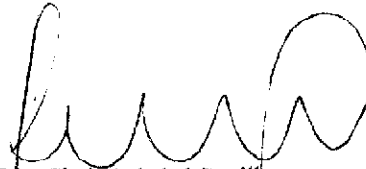
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente todas las áreas municipales.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

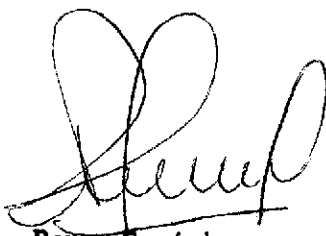
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 12 de 08 de 2026.-

RESOLUCION N° 11996 /2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que la señora Intendente Municipal Roxana Fernández y la señora Secretaria de Gobierno deben ausentarse de la localidad por razones oficiales a partir del día 12 de Agosto de 2026 en horas de la tarde y hasta el día 13 de Agosto de 2026 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal que ante la ausencia de la Intendente asume sus funciones la Secretaría de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que atento a que se ausentan simultáneamente la Sra. Intendente Municipal y la Sra. Secretaria de Gobierno y habiendo asumido las competencias el Sr. Secretario General y Hacienda mediante Resolución N° 11996/26 de la Secretaria de Gobierno,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del 12 de Agosto de 2026 en horas de la tarde al Secretario General y Hacienda Dn. Nazareno Sepúlveda a cargo de la Secretaria de Gobierno, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Sra. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

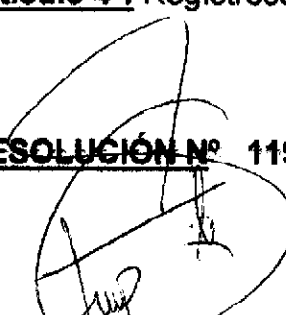
Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia.

Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal. -

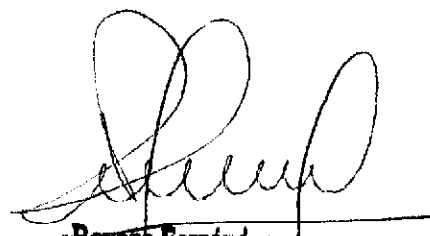
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 12 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 11997 /2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente con el objeto de absorber los gastos derivados por 1 viaje de agua potable, para la **Escuela Primaria N°62**

Que, debido a un corte de agua, se contrató el mencionado servicio, para poder garantizar el normal funcionamiento del establecimiento educativo.

Que, se conformó el **Expediente N° 5270/26 P** en el cual la firma comercial del **Sr. Paz Osvaldo Rene**, ha efectuado la presentación de la factura N.º 00004-00000132, por un monto total de **\$130.000,00** (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100)

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Reconocer la deuda con el **Sr. Paz Osvaldo Rene** por un valor total de **\$130.000,00** (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100) en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Mantenimiento Edificios Escolares – Transferencias a Organismo descentralizados Provinciales** - \$130.000,00,-

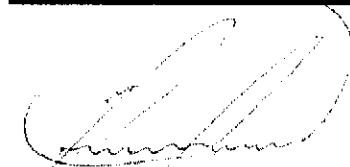
Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Obras Planeamiento y Urbanización-

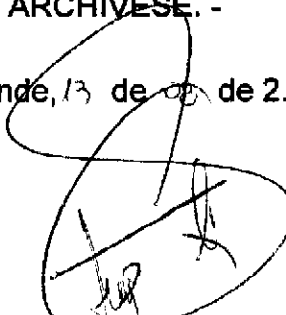
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE**. -

Sierra Grande, 13 de 02 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 11998 /26


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande
**AC de Intendencia
Municipal**



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha conformado el Expediente N° 5291/26, a efectos de otorgar un aporte económico no reintegrable por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00) a la Escuela de Danzas Orientales "Anissa Narjis", dirigida por la profesora VILLARRUEL, Natalia, destinado a solventar los gastos derivados de su participación en una capacitación que se llevará a cabo los días 16 y 17 de agosto de 2026, en la localidad de Las Grutas;

Que dicha capacitación contará con la participación de seis (6) bailarinas pertenecientes a la mencionada escuela;

Que los fondos correspondientes al aporte serán transferidos a la cuenta cuyo CBU N° 0340294008122177248017, a nombre de la señora VILLARRUEL, Natalia, se encuentra consignado en las actuaciones administrativas correspondientes;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos Mil con 00/100) a la escuela de danzas orientales Anissa Narjis, dirigido por la señora Señora VILLARRUEL, Natalia; con D.N.I N°30.722.963; en concepto de aporte económico, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO-Transferencias – Ayudas a Personas \$200.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, lo que sea ARCHÍVESE. -

Resolución N°11999/26.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 14 de agosto de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA QUE NUNCA QUE NUNCA"

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Equipo de Maxi Vóley de la Escuela Municipal solicitan cinco (5) vales de combustible, para viajar a la Localidad de Valcheta para participar de un torneo en dicha Localidad

Que es factible hacer entrega de los vales de combustible por 35 litros de combustible (Nafta y Gas Oil) para los vehículos Particulares que a continuación detallo: **Gunther Juan Martin**, DNI N° 35.277.039, Vehículo : Fiat Toro Volcano Pick-Up -Dominio: AB672PU con Seguro: Rivadavia – **Cruz Pablo Javier** DNI N° 30.265.188, Vehículo: Chevrolet Astra GL Sedan -Dominio: GSN523 con Seguro: La Segunda – **Videla Pascual Osvaldo**, DNI N° 22.507.076 – Vehículo: Fastback Turbo Rural – Dominio: AH378XI con Seguro: Rivadavia – **Aillapi Emanuel Juan Luis**, DNI N° 39.866.074 – Vehículo: Fiat Palio Rural -Dominio: ICP387 con Seguro: La Segunda -**Tolosa Alejandro Fabian**, DNI N° 26.257.090, Vehículo: Renault Sedan -Dominio: AB250QQ, con Seguro: La Segunda

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de cinco (5) vales de combustible por 30 Lts. Cada uno de nafta o Gas Oil al Sr. **Gunther Juan Martin**, DNI N° 35.277.039 –al Sr. **Cruz Pablo Javier** DNI N° 30.265.188 – al Sr. **Videla Pascual Osvaldo**, DNI N° 22.507.076 – al Sr. – **Aillapi Emanuel Juan Luis**, DNI N° 39.866.074 – y al Sr. **Tolosa Alejandro Fabian**, DNI N° 26.257.090, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA

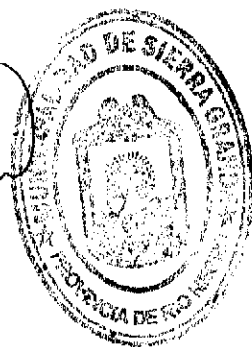
Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 12000/26

Sierra Grande 14 de 08 del 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto N° 592/25 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según nota recibida por el Instituto Antártico provincial del Seguro de Río Negro (IAPS) pone en conocimiento que a través de la Ley 5387 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro sobre la modificatoria de los Art. 7º, 9 de la Ley 4232 donde se desdobra el Aporte mensual por las coberturas de Sepelio y Vida.

Que el Aporte de vida a descontar al personal seguirá siendo de **\$17.695,90** mensuales. (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Cinco con 90/00).

Que el Aporte Sepelio se fijó a partir del 1º de Agosto al 31 de Enero del 2027 en **\$ 2454,80** (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 80/00), por lo cual el Municipio deberá modificar el aporte a ser descontado a partir de la liquidación de haberes del mes de Agosto 2026.

Que a tal fin se debe autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar el correspondiente descuento en los haberes del personal municipal de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º.- Autorizar al Sector Liquidación de Haberes a realizar la modificación en los haberes del personal municipal y funcionarios, a partir del 01 de Agosto del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2º.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Recursos humanos y Areas Municipales que correspondan.-

Art. 3º.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo municipal y Boletín Oficial para conocimiento

Art. 4º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

Art. 5º.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 14 DE AGOSTO DEL 2026

RESOLUCION N°: 12001/26.-

Nazareno Sepúlveda

SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA" **Municipalidad de Sierra Grande**



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$150.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de agosto de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

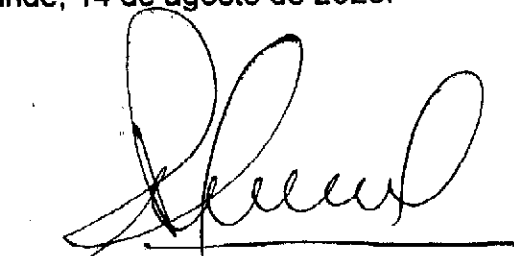
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 14 de agosto de 2026.-

RESOLUCION N° 12002 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El Convenio de Colaboración por Uso suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes para la utilización del inmueble donde funciona el Centro de Día para Adultos Mayores, cuya vigencia se extendió hasta el día 31 de marzo de 2026; el nuevo Convenio de Colaboración celebrado entre las partes con vigencia a partir del día 1 de agosto de 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Día para Adultos Mayores desarrolla sus actividades en un inmueble perteneciente a la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, constituyendo un espacio destinado a la contención, asistencia, acompañamiento y desarrollo de actividades dirigidas a las personas mayores de nuestra comunidad;

Que el convenio oportunamente suscripto entre las partes tuvo vigencia hasta el día 31 de marzo de 2026, resultando necesario avanzar en la elaboración de un nuevo instrumento que regulara la continuidad del uso del inmueble;

Que, a tales efectos, se inició un proceso de elaboración, revisión y adecuación técnica y administrativa del nuevo Convenio de Colaboración, procurando establecer con mayor precisión las condiciones y garantías de utilización del inmueble, las responsabilidades asumidas por las partes y las obligaciones vinculadas con su conservación, mantenimiento, destino y restitución;

Que dicho proceso tuvo como finalidad dotar a la relación entre las partes de un marco jurídico adecuado, estableciendo condiciones que otorguen seguridad respecto del uso del inmueble y garanticen su afectación al cumplimiento de la finalidad social e institucional prevista;

Que la elaboración y definición de dichas condiciones demandó un período de análisis previo a la formalización del nuevo instrumento, cuya vigencia quedó establecida a partir del día 1 de agosto de 2026;

Que durante el período comprendido entre los meses de abril, mayo, junio y julio de 2026 el inmueble continuó siendo utilizado por el Municipio y afectado



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

exclusivamente al funcionamiento del Centro de Día para Adultos Mayores, garantizando de esta manera la continuidad de las actividades que allí se desarrollan;

Que la continuidad del uso durante dicho período respondió a la necesidad de evitar la interrupción de un espacio de significativa función social y comunitaria destinado a la atención y acompañamiento de las personas mayores;

Que, en tal sentido, el vencimiento del instrumento anterior y el proceso de elaboración y formalización del nuevo convenio no alteraron la finalidad pública y social a la cual se encontraba afectado el inmueble, ni interrumpieron materialmente su utilización para el funcionamiento del Centro de Día;

Que, consecuentemente, corresponde diferenciar la vigencia formal de los instrumentos celebrados de la efectiva utilización del inmueble durante el período intermedio, encontrándose acreditado que durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2026 el mismo permaneció destinado al cumplimiento de la finalidad que dio origen a la relación de colaboración entre las partes;

Que el nuevo Convenio de Colaboración constituye el instrumento destinado a regular hacia el futuro las condiciones de utilización del inmueble, sin que corresponda otorgarle efectos retroactivos respecto del período anterior a su entrada en vigencia;

Que, por ello, corresponde reconocer administrativamente el uso efectivo del inmueble durante los meses de abril, mayo, junio y julio de 2026 y autorizar el pago correspondiente a dicho período;

Que el reconocimiento económico encuentra fundamento en la efectiva utilización del inmueble perteneciente a un tercero para el cumplimiento de una finalidad pública y social, resultando procedente reconocer la contraprestación correspondiente al período efectivamente usufructuado por el Municipio;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar el pago por la ocupación y uso efectivo del inmueble durante los meses mencionados por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000,00);

Que la autoridad eclesiástica competente ha designado al Sr. Rubén Darío Larzábal como administrador de los bienes de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes, encontrándose facultado para percibir los importes que correspondan;



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal, **FERNANDEZ, Roxana**, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el **Sr. GARCIA, CESAR RAUL** de nacionalidad Argentina, con DNI N° 30.855.098, con domicilio real en Sector C 1 Modulo 6 31 Barrio Hiparsa, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA, para realizar trabajos de Albañilería – Construcción de nichos- en el Cementerio Local, con uso de herramientas propias y acarreo de materiales con vehículo de su propiedad, ello conforme a las reglas y al buen arte de su oficio.

SEGUNDA – CONDICIONES DE TRABAJO: "LA CONTRATADA" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de LA CONTRATANTE a través de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Serán obligaciones de "LA CONTRATADA" prestar Servicios de Albañilería en el Cementerio Local de Sierra Grande conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "LA CONTRATANTE" establecerá los días y horarios de prestación del servicio a desarrollar por parte de "LA CONTRATADA".

TERCERA – ELEMENTOS DE TRABAJO: "LA CONTRATANTE" en conjunto con "LA CONTRATADA" proveerá los elementos de trabajo para la realización de las tareas designadas.

CUARTA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de tres (03) meses, desde el día 03 de Agosto de 2.026 hasta el día 31 de Octubre de 2.026, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación. Se establece que "**LA MUNICIPALIDAD**" no se responsabilizara por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva.

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna al respecto del personal dependiente y/o contratado por "**LA CONTRATADA**", en el caso que este opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraída en el presente, será bajo exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes.

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato "**LA CONTRATANTE**" le abonara a la "**LA CONTRATADA**", la suma quincenal \$ 1.750.000,00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 centavos).-

"**LA CONTRATADA**" al finalizar su prestación de servicios cada 15 (quince) días, presentara a la contratante en la Secretaria de Hacienda Municipal la Facturación de ley correspondiente.

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Las responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos de su condición de monotributista de "LA CONTRATADA", corren por cuenta y costo de la misma.

SEXTA – SEGURO: "LA CONTRATADA" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidente personales por el tiempo que dure la presente contratación. "LA CONTRATADA" cuente con trabajadores y/ o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar las constancias del seguro correspondiente de cada persona a su cargo.

SEPTIMA – FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 31 de Octubre de 2.026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal.

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "LA CONTRATADA", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: "LA CONTRATADA" deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y presentación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba.

NOVENA – RESCISION: La administración municipal podrá suspender, modificar rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, merito o conveniencia. Asimismo, cualquiera rescisión de las partes podrá decidir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra.

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones reciprocas pendientes a la fecha de Resolución.

DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá exigir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondientes.

DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes.

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 03 de Agosto de 2.026.

3085098



[Firma manuscrita]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, RENUNCIAMOS

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Páez Franco Norberto con DNI N° 34.341.217 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL 3 ingresado el 6 de agosto de 2026 en este Municipio el agente mencionado presenta la renuncia al empleo a partir del 04 de agosto de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada. debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos del Señor Páez Franco Norberto con DNI N° 34.341.217 a partir del 04 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

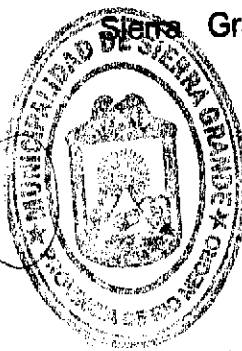
Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jorales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 1200F /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA -HOY NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capitulo correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 47) del Expediente N° 852/2020 Bis, iniciado por el Señor **QUEUPIL, Mario Alejandro DNI N° 20.124.598**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de Camas de su Habilitación Comercial que le fuera extendida por Resolución N° 2592/20220 para explotar el Rubro: "**Alquiler Alojamiento Turístico**", el mismo contaba con veinte (20) camas, veinticuatro (24) plazas, en el inmueble ubicado en Manzana N° 314 Lote N° 11, Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que, inspeccionado el inmueble, según (Fs. 53,54,55,56,57,58 y 59) cuenta con doce camas (12) camas, en los alojamientos, que suman un total de dieciséis (16) plazas, encontrándose en la Categoría de CAT y/o DAT (Casa Alquiler Turísticos y/o Departamento Alquiler Turístico).

Que de acuerdo a informe de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 51), el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales vencidas. -

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.49 y 50).

Que se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando Habilitación Comercial Permanente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Dar de Baja ocho (08) camas de la Licencia Comercial Permanente iniciado por el Señor **QUEUPIL, Mario Alejandro DNI N° 20.124.598**, para explotar el Rubro: "**Alquiler Alojamiento Turístico**", en el inmueble ubicado en Manzana N° 314 Lote N° 11, Balneario Playas Doradas de esta Localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art.2º: Incorpórese el inmueble mencionado en el Registro de Prestadores de Servicio de Alquiler de la Secretaria de Turismo Municipal.

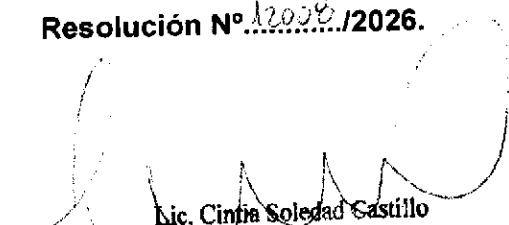
Art.3º: El interesado deberá abonar en concepto de canon anual, contando con doce (12) camas, un total de dieciséis (16) plazas.

Art.4º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

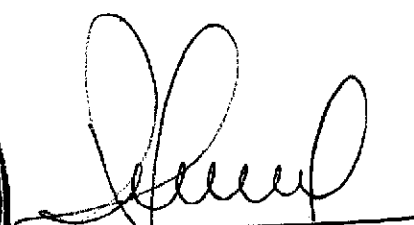
Art.5º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**.

SIERRA GRANDE, 14 de 08 de 2026.

Resolución N° 12008/2026.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOLIAJAS QUEMADA, Municipalidad de Sierra Grande"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

Los movimientos bancarios registrados en las cuentas oficiales municipales;

y

CONSIDERANDO:

Que, al verificarse los movimientos bancarios de las cuentas oficiales de la Municipalidad de Sierra Grande, se advirtió que el pago correspondiente al Expediente N° 6617, de la firma comercial GARCIA MISAEL, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN (\$1.100.000,00), fue abonado con fondos provenientes de la Cuenta Corriente N° 900001842 – Convenio Mantenimiento Escolares del Banco Patagonia, sucursal local;

Que los gastos mencionados no corresponden a erogaciones imputables al citado convenio, resultando necesario regularizar la situación financiera y contable mediante la restitución de los fondos utilizados desde la Cuenta Oficial N° 900001843 – Rentas Generales a la Cuenta Corriente N° 900001842 – Convenio Mantenimiento Escolares, ambas pertenecientes al Banco Patagonia, sucursal local;

Que dicha medida tiene por objeto garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos, preservar la trazabilidad de los fondos afectados y mantener la adecuada correspondencia entre la ejecución presupuestaria y los movimientos financieros de las cuentas municipales;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo N°1: Autorizar a Tesorería Municipal a transferir desde la Cuenta Oficial N° 900001843 – Rentas Generales a la Cuenta Corriente N° 900001842 – Convenio Mantenimiento Escolares, ambas del Banco Patagonia, sucursal local, la suma de PESOS UN MILLON CIEN (\$1.100.000,00), correspondiente a la regularización de fondos utilizados en los pagos identificados en los considerandos de la presente.

Artículo N°2: Establecer que la transferencia autorizada en el artículo precedente comprende la suma de PESOS UN MILLON CIEN (\$1.100.000,00) correspondiente al Expediente N° 6617 de la firma comercial GARCIA MISAEL.

Artículo N°3: Por Contaduría y Tesorería Municipal se realizarán los ajustes que correspondieren. -

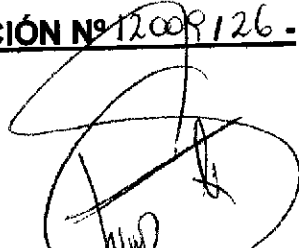
Artículo N°4: Por Tesorería Municipal se hará efectiva la transferencia de los valores mencionados. -

Artículo N° 5: Refrenda la presente el señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo N° 6: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 14 de 08 de 2026 .-

RESOLUCIÓN N° 12009/26 .-


Nazaredo Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida-Hoy más que nunca, Nunca Mas"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/14 y la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio sancionada por el Concejo Municipal referida a la Tarifaria 2026, Capítulo II Artículo 6° Habilitación de Comercio e Industria que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5241/2026, iniciado por la Razón Social **VIENTO AZUL S.A.S CUIT N° 30-71918354-5 representada por la Señora ANTONIO, Gladys Beatriz DNI N° 27.128.826**, corre agregada Solicitud del Alta de su Habilitación Comercial para explotar el Rubro: **"Prestador de Servicios Náuticos"**, domiciliado en Calle Coique – Mza. 101 Lote 290 del Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA. y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 06 y 07),

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs. 56) No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado deberá Registrarse en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte de la Municipalidad de Sierra Grande. -

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva,

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Habilitación Comercial Permanente a la Razón Social **VIENTO AZUL S.A.S CUIT N° 30-71918354-5 representada por la Señora ANTONIO, Gladys Beatriz DNI N° 27.128.826**, para explotar el rubro **"Prestador de Servicios Náuticos"**, domiciliado en Calle Coique – Mza. 101 Lote 290 del Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Art. 2°: El importe resultante de la presente Habilitación se deducirá de acuerdo al Capítulo II Artículo 6° Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 1752/2025 (Prestadores de Servicios Náuticos), dicho importe se abonará en Tesorería Municipal. -

Art. 3°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ing. Brutos presentada en rentas. -

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

Resolución N° 12010/2026.

lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



14 de de 2026.
Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5242/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5242/2026, iniciado por la **Señora CADENA, Karina Rene DNI N° 24.644.472**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Marroquinería- Venta de Prendas de Vestir- Accesorios**", en el Local ubicado en Manzana N° 909 Lote N° 07 Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.15) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo con informe de Oficina Técnica (Fs.14) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 34,00 Mts².

Que de acuerdo con Certificación de Tesorería Municipal (Fs.10) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que la interesada cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.05 y 06)

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilidadación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º: Otórguese la Habilidadación Comercial Definitiva a la **Señora CADENA, Karina Rene DNI N° 24.644.472**, para explotar el rubro "**Marroquinería- Venta de Prendas de Vestir- Accesorios**", en el local ubicado en Manzana N° 909, Lote N° 07, Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2º: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 909 Lote N° 07, Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Art. 3º: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 12011/2026.-

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 14 de 08 de 2026.

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES CODIA

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5243/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5243/2026, iniciado por la **Sra. FIERRO, Melisa Lorena CUIT N° 27-27703706-3**, se ha iniciado trámite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Alquiler de Alojamiento Turístico**", en el Inmueble ubicado en Manzana 314, Lote N° 06 y 07, Balneario Playas Doradas de esta localidad.

Que inspeccionado el inmueble este cuenta con diecisiete (06) Departamentos (Fs. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43) los mismos poseen todo lo requerido según Ordenanza Municipal N° 703/2008, contando con diez (10) camas, que suman un total de diecisiete (17) plazas, encontrándose en la Categoría Tipo 5 CAT y/o DAT (Casa Alquiler Turísticos y/o Departamento Alquiler Turístico).

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.18), no registra deuda de Tasas Municipales vencidas.

Que la interesada cuenta con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.10 y 11).

Que de acuerdo a Ordenanza Municipal N° 703/2008 se puede hacer lugar a lo solicitado, otorgando Habilidadación Comercial Permanente.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1°: Otórguese Licencia Comercial Permanente iniciado por la Señora **FIERRO, Melisa Lorena CUIT N° 27-27703706-3**, para explotar el Rubro: "**Alquiler Alojamiento Turístico**", en el inmueble ubicado en Manzana 314, Lote N° 06 y 07, Balneario Playas Doradas de esta Localidad. -

Art.2°: Habilítese en forma Permanente el inmueble ubicado en Manzana 314, Lote N° 06 y 07, Balneario Playas Doradas de esta localidad, para el ejercicio de la actividad solicitada en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Art.3°: Incorpórese el inmueble mencionado en el Registro de Prestadores de Servicio de Alquiler de la Secretaría de Turismo Municipal. -

Art.4°: La interesada deberá abonar en concepto de canon anual, contando con diez (10) camas, un total de diecisiete (17) plazas. -

Art.5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art.6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 12212/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a Habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial; las actuaciones obrantes en Expediente N° 5277/2026; y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.01) del Expediente N° 5277/2026, iniciado por el señor **BARAHONA, Jorge DNI N° 16.702.258**, ha iniciado Alta de su habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Servicios Generales (Limpieza en General- Poda)**", con domicilio en Calle Almirante Brown N° 506 Barrio La Loma de esta Localidad.

Que cuentan con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 04 y 05)

Que de acuerdo a Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 06) No registra deuda de Tasas Municipales vencidas.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese Habilitación Comercial Definitiva iniciado por el señor **BARAHONA, Jorge DNI N°: 16.702.258**, para explotar el rubro "**Servicios Generales (Limpieza en General- Poda)**", con domicilio en Calle Almirante Brown N° 506, Barrio La Loma de esta Localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 2°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial, en Hacienda Municipal.

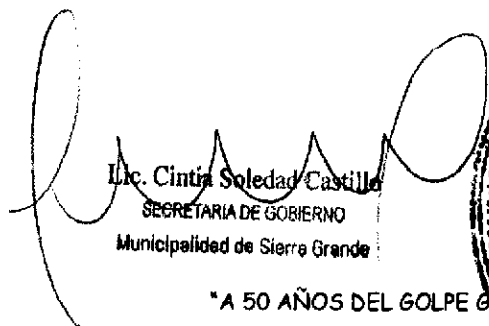
Art. 3°: Que por Hacienda Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 4°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

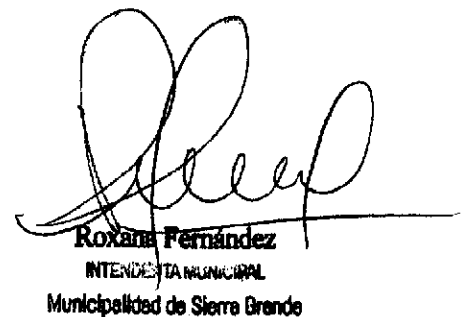
Art. 5°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

SIERRA GRANDE,¹⁴ de⁰⁹ de 2026.

Resolución N°/2026.


Lila Cintia Soledad Castilla
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23, y, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que se ha conformado el Expediente N°5176/26 al que se encuentra glosado la rendición de gastos presentada por la Sub Secretaria de Turismo, Sra. Siguero Marta Lujan DNI N° 21.550.242.

Que en oportunidad por Resolución N°11476/26 fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de Las Grutas, a participar de una reunión del Corredor de la Costa junto a los Secretarios de Turismo de Viedma y de San Antonio Oeste.-

Que se le realizo un adelanto a rendir por la suma de \$498.843,75 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 75/100) para solventar gastos de movilidad y viáticos. -

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$498.843,75 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 75/100) por lo tanto no se realiza reintegro ni devolución. -

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Sub Secretaria de Turismo, Sra. Siguero Marta Lujan DNI N° 21.550.242., por un valor de \$498.843,75 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 75/100) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos .-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO – SERVICIOS – PASAJES Y VIATICOS \$498.843,75 (RG) .-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se realizarán los ajustes a que hubiere lugar.-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE.-

RESOLUCION N° 12014 /26

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA

Municipalidad de Sierra Grande

SIERRA GRANDE, 14 DE 08 DEL 2026.-



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformó el **Expediente N°5236/26** al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Agente Municipal **Baeza Fabian**, con N° DNI N°24.644.498

Que mediante **Resolución N°11849/26** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la Localidad de San Antonio Oeste, trasladando al Equipo de Vóley Categoría Mayores

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 632.812,50 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Doce con 00/100) por lo que corresponde que no se reintegre suma alguna al Comisionado

Que a sus efectos debe dictarse resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Baeza Fabian, con N° DNI N°24.644.498 por un valor de \$ 632.812,50 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Doce con 00/100), por lo que no corresponde que se reintegre suma alguna al Comisionado, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos-.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE DEPORTES – Servicios – Pasajes y Viáticos – Total \$ 632.812,50 (R.G.)**

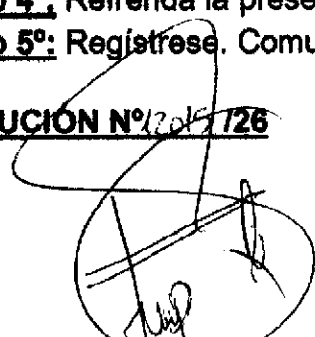
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados-.

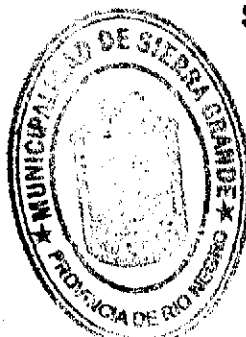
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal-.

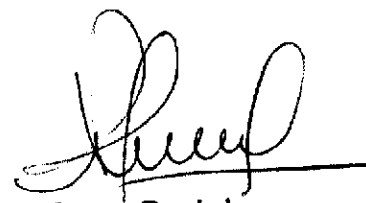
Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE-.

RESOLUCION N°12015/26

Sierra Grande 14 de 08 del 2026


NATASHA SEPULVEDA
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

Visto:

La implementación de Ley 3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N.º 1642, que reglamenta la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos y,

CONSIDERADO:

Que se confeccionó el **Expediente N.º 5256/26** al que se encuentra glosada rendición de Fondo Fijo, de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, correspondiente al Señor Mariano Roberto, por un valor de \$769.364,80 (Pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro, con 80/100).

Que el valor mencionado es por rendición de fondo fijo. -

Que sus efectos se debe dictar resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese la Rendición de Fondo Fijo de Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, correspondiente al Señor Mariano Roberto, por un valor de \$769.364,80 (Pesos Setecientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro, con 80/100).

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará a la orden de pago Correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS - Bienes de Consumo – Alimentos para personas \$63.000,00 – Útiles de escritorio oficina y enseñanza \$111.150,00 – Otros no especificados \$140.015,12 – Repuestos y accesorios rodados, maquinarias y medios de transporte \$101.199,68 – Combustibles y lubricantes \$25.000,00 – Servicios – Mantenimiento y reparación de vehículos \$100.000,00 Otros servicios no personales \$119.000,00 – Bienes de uso – Equipos para computación \$35.000,00 – Equipos de oficina y muebles \$ 15.000,00 –Servicio recolección de residuos Sierra Grande – Servicios mantenimiento y reparación de vehículos \$60.000,00 – TOTAL \$769.364,80 – FONDO FIJO \$1.000.000,00 –TOTAL RENDIDO \$769.364,80 – SALDO \$ 230.635,20 .-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario General y Hacienda. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N.º 12016/2026.-

SIERRA GRANDE, 14 DE 08 DE 2026.

Natarné Repulveda

Roxana Fernández

INTENDENTE MUNICIPAL

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

Municipalidad de Sierra Grande

Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **SOTO MARIA CRISTINA** DNI N.º 10.568.684 solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago del regulador de gas.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5268/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **SOTO MARIA CRISTINA** por un valor de **\$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago, **ALIAS: Chiche.ojo.de .-**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100)**, a la Sra. **SOTO MARIA CRISTINA** DNI N.º 10.568.684, en concepto de Ayuda Económica para pago de compra de pasajes por salud en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Familias NBI –Transferencia - Ayudas a Personas: \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100).**-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

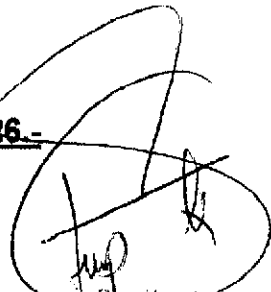
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

Sierra Grande, 14 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N°12017 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazarena Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

" A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

ES COPIA

VISTO:

La implementación de la ley N° 3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N° 1642 que reglamenta la entrega uso y rendición de Fondos Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 5269/2026** al que se encuentra glosado la Rendición de Fondo Fijo a nombre del Señor Subsecretario de Cultura García Loaiza, Alan Saul, destinados a gastos varios por un valor \$ 318.140,00 (Pesos trescientos dieciocho mil ciento cuarenta con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de fondo fijo presentada por el Señor Subsecretario de Cultura García Loaiza, Alan Saul, por un total de \$318.140,00 (Pesos trescientos dieciocho mil ciento cuarenta con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA – BIENES DE CONSUMO-OTROS NO ESPECIFICADO- 57.400,00- UTILES DE ESCRITORIO Y ENSEÑANZA-\$22.000,00- EVENTOS ARTISTICOS, CULTURALES Y SOCIALES -BIENES DE CONSUMO- ALIMENTOS PARA PERSONAS 81.140,00-OTROS NO ESPECIFICADOS 105.800,00-SERVICIOS SERVICIOS DE CEREMONIAL 51.800,00-SUBTOTAL -318.140,00.**

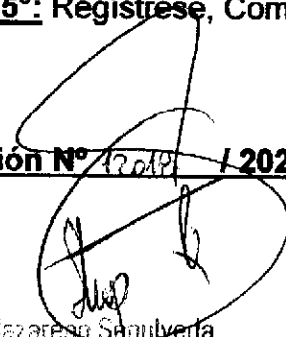
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

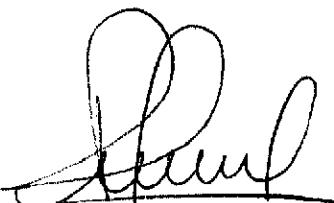
Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 14 de 08 de 2026.-

Resolución N° 12018 / 2026.-


Nazareno Segulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fern
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"1976-2026-A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO, MILITAR" NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que a la señora **DE VICENZI CLAUDIA ELIZABETH** DNI N.º **24.255.447** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de impuestos.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5272/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la señora **DE VICENZI CLAUDIA ELIZABETH** por un valor de **\$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: Joeel.06 (Se autoriza que se le realice el pago a su hijo Ferreyra Joel).**-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, a la señora **DE VICENZI CLAUDIA ELIZABETH** DNI N.º **24.255.447**, en concepto de Ayuda Económica para pago de impuestos en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Flias NBI - Transferencias – Ayudas a Personas: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

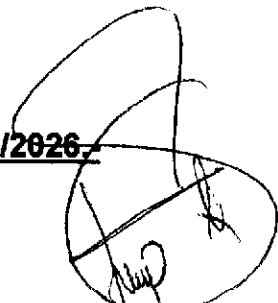
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 12019 /2026

Sierra Grande, 14 de 08 de 2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernandez
Intendenta Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **QUINTEROS DANIEL OSVALDO** DNI N.º **25.901.142** solicita ayuda económica extraordinaria a efectos de solventar gastos de necesidades básicas insatisfechas.

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5273/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica del señor **QUINTEROS DANIEL OSVALDO** por un valor de **\$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: daniel...2024**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**, a el señor **QUINTEROS DANIEL OSVALDO** DNI N° **25.901.142**, en concepto de Ayuda económica extraordinaria a efectos de solventar gastos de necesidades básicas insatisfechas en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Flias NBI - Transferencias – Ayudas a Personas: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100)**.

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

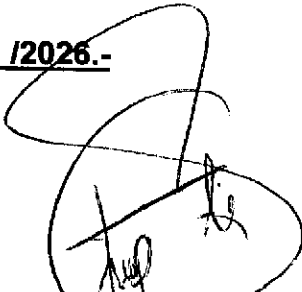
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

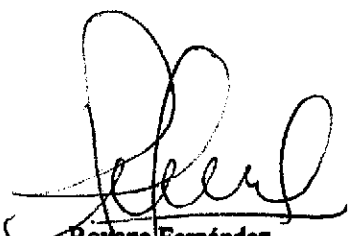
Sierra Grande, 19 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 17020 /2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Baldebenito, Rocio** DNI N°36.321.663 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir el pago de alquiler ya que no cuenta con estabilidad laboral ni otros ingresos

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N°5275/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora Baldebenito, Rocio, por un valor \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora Baldebenito Rocio DNI N° 36.321.663 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$ 150.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

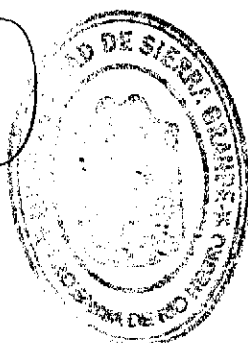
Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

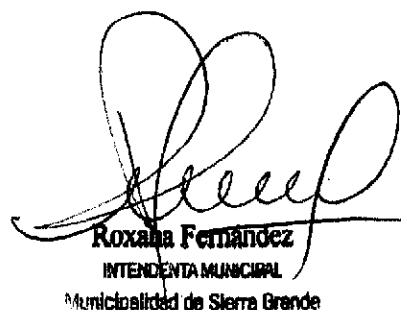
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N°12021 /26

Sierra Grande, 14 de 08 de 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de agosto de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2026.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 18 de agosto de 2026.-

RESOLUCION N° 12022 /2026.

Notario Suplente
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1297/SOySP/2011, relacionados con el Contrato de Compra Venta, del Lote 05 de la Manzana 515, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

Que la actual adjudicataria Señora: **SOSA, CRISTINA BEATRIZ** con DNI N°14.101.147, autoriza al Señor: **ACUÑA, VICTOR SANTOS** con DNI N°24.762.361, a iniciar tramitaciones correspondientes y tenientes a concretar la operación mediante Contrato de Compra Venta, a cuyos efectos ha realizado la presentación de la nota pertinente y la documentación que se adjunta al expediente referido.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión,

Que la parcela de referencia se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al Señor: **ACUÑA, VICTOR SANTOS** con DNI N°24.762.361, Comprador del Lote 05 de la Manzana 515 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por la compradora, de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 (\$ 1.534.680,00).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

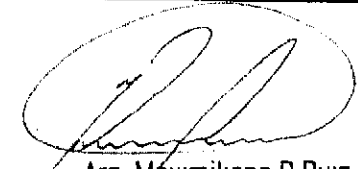
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

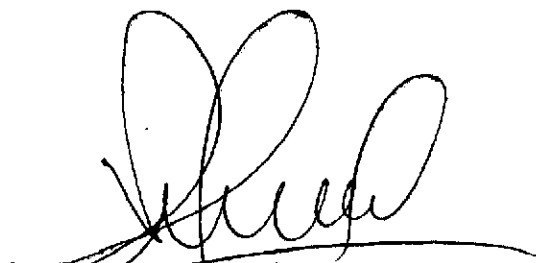
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 18 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12023 /2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE 1976" - "HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES CODIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25, y su Decreto Promulgatorio N°592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de presentación del espectáculo "Cuentos de la Tortuga en la Patagonia-cuentos actuados y cantados"

Que a tal fin se conformó el Expediente N°5288/26 cuyo iniciador es Paz, Claudio Omar con DNI:20.124.274, por lo que se presenta un reconocimiento de servicio, por la suma 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), a Paz, Claudio Omar , con DNI:20.124.274 , en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo en lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE CULTURA-EVENTOS CULTURALES Y SOCIALES-SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES -\$400.000,00.**

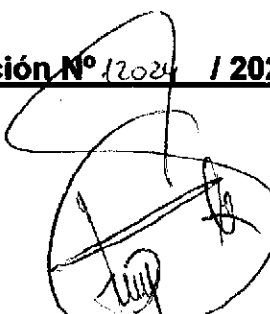
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

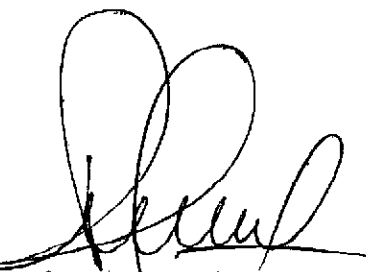
Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 18 de 08 de 2026.-

Resolución N° 12024 / 2026.-


Nazareno Septuveda
SECRETARIO GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MÁS QUE NUNCA, NUNCA MÁS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Antipán María Camila con DNI N° 38.432.505 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL 5 ingresado el 07 de agosto de 2026 en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 03 de agosto de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada. debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora Antipán María Camila con DNI N° 38.432.505 a partir del 03 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 18 de agosto de 2026-

RESOLUCION N° 12025 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS, NUNCA MAS"



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 1790/SGOySP/2019, relacionado con el Lote 016 (ex 16) de la Manzana 980 (ex 804), del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande,

Que la señora: **FELIPPA, ADRIANA MARINA** con DNI N° 25.948.772, cede los derechos que posea sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se adjunta al Expediente a favor de la señora: **FRANCO DELGADILLO, SONIA** con DNI N° 93.016.725, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor.

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que posea la señora: **FELIPPA, ADRIANA MARINA** con DNI N° 25.948.772, del Lote 016 (ex 16) de la Manzana 980 (ex 804) del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande, a favor de la señora: **FRANCO DELGADILLO, SONIA** con DNI N° 93.016.725.

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente el recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

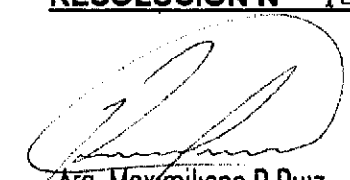
ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

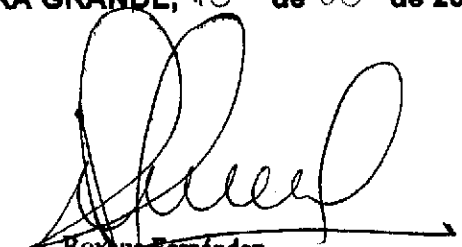
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 18 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12026 / 2026.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE DE ESTADO MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que se conformo el **Expediente N°5279/26** al que se encuentra glosada la rendición de gasto y solicitud de reintegro correspondiente al Agente Municipal Diaz, Daniel con DNI N° 36.321.757

Que mediante **Resolución N°11883/26** se hizo entrega de la suma de \$ 316.406,25 (Pesos Trecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del Agente Municipal Sr Baeza Fabian, en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos y movilidad

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$ 346.406,35 (Pesos Trecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Seis Mil con 35/100) por lo que corresponde que se le reintegre por caja al Comisionado la suma \$ 30.000,00

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Diaz, Daniel con DNI N° 36.321.757 por un valor de \$ 346.406,35 (Pesos Trecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Seis con 35/100), por lo que corresponde que se le reintegre por caja al Comisionado la suma de \$ 30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA -Políticas Sociales Adultos Mayores - Servicios - Otros Servicios no Personales \$316.406,25 (A.R.) - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCION COMUNITARIA - Bienes de Consumo -Combustibles y lubricantes \$30.000,10 (Reintegro) Total 346.406,**

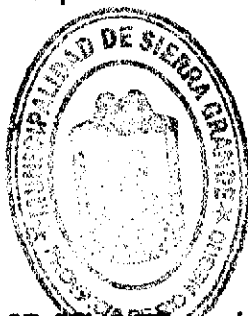
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCIÓN N°12027/26

Nazarro Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 18 de 08 de 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA. NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el Expediente N°5283/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por "Camuzzi" por un valor de **\$8.934.648,60(Pesos Ocho Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 60/100)**,

Que los valores mencionados representan pago de consumo de gas en distintas áreas período 30/06/26 al 31/07/26.

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de **\$8.934.648,60(Pesos Ocho Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 60/100)**presentada por "CAMUZZI" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$392.561,93; Secretaría de Gobierno – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$889.837,51;Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$1.051.947,96; Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$3.639.881,75; Sub Secretaria de Deportes – Servicios –Servicios básicos – Otros no especificados \$1.928.324,58;Subsecretaría de Turismo – Servicios – Servicios Básicos – Otros no especificados \$520.710,71; Subsecretaria de Cultura – Servicios – Servicios Básicos – Gas \$511.384,16.-**

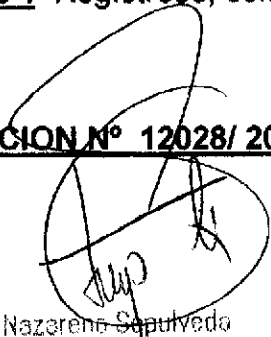
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

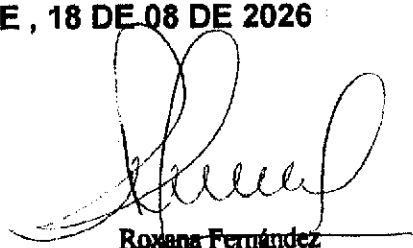
Artículo 4°:Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

SIERRA GRANDE , 18 DE 08 DE 2026

RESOLUCION N° 12028/ 2026.


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La implementación de la Ley 3186 y concordantes, que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, Y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N° 5286/26 R** al que se encuentra glosado Rendición del Fondo Fijo de la Secretaría de Obras, Planeamiento y Urbanización por un valor de \$ 540.922,20

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Apruébese la rendición del Fondo Fijo asignado a la Secretaría de Obras Planeamiento y Urbanización asignado al Sr. Secretario de Obras Arq. Ruiz, Maximiliano, por un valor de \$ 540.922,20 (Pesos Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Veintidós con 20/100), y destinado a gastos varios. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO – BIENES DE CONSUMO** – Alimento para Personas \$126.000,00 – Otros no Especificados \$73.000,00 – Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza \$59.360,00 – **SERVICIOS** – Otros Servicios Técnicos y Profesionales \$110.000,00 – Otros Servicios. No Personales \$140.000,00 - **BIENES DE USO** – Equipo para Computación \$24.000,00. -

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 18 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12029 /26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el ejercicio Fiscal año 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5287/26** y al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura presentada por la Firma "La Rotonda S.R.L por la suma de **\$3.768.586,82 (Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 82/100)**,

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 05/08/26 al 10/08/26,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$3.768.586,82 (Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 82/100)**, a la firma "La Rotonda S.R.L", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$167.752,95; Secretaría de Gobierno – BC-Combustible y Lubricantes \$161.620,86; Secretaría de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$215.915,00; SubSecretaría de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$505.219,06; Secretaría de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$123.725,98; Sub Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – BU – Forestación y Riego SG \$644.742,88; Secretaría de Servicios y Espacio Públicos – BC- Combustibles y Lubricantes \$480.600,00; Sec. de Servicios y Espacios Públicos – Bienes de Uso – Reparación de calles de ripio S. Grande \$674.295,12; Sec. de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Bienes de uso – Obras varias – S-Grande \$449.714,94; Sec. de Servicios y Espacios Públicos – Serv. de recolecc. de residuos S. Grande –BC – Combustibles y Lubricantes \$345.000,03 – TOTAL: **\$3.768.586,82.-****

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 12634 /2026.-

SIERRA GRANDE 18 de 08 de 2026.

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"

SECRETARÍA GENERAL
HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Intendente
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y su Decreto Provincial N°1642; que reglamenta la entrega, uso y rendición Fondo Fijo, y,

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **EXPEDIENTE N. ° 5289/2026** al que se encuentra glosada la Rendición de Fondo Fijo, de la **Subsecretaría de Producción**, correspondiente a la Señora **SANCHEZ, Roxana Romina** por un valor de **\$240.332,58 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Dos con 58/100)**.

Que sus afectos se debe dictar resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese la Rendición de Fondo Fijo de la **Subsecretaría de Producción**, asignado a la Señora **SANCHEZ, Roxana Romina** por un valor de **\$240.332,58 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Treinta y Dos con 58/100)**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará a la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE PRODUCCIÓN- SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA- SERVICIOS - Servicios de ceremonial \$4.400,00 - BIENES DE USO -Equipo de computación \$71.600,00 - Equipo de oficina y muebles \$36,600,00 - Construcción Invernadero \$37.432,58 - BIENES DE CONSUMO - Útiles de escritorio oficina y enseñanza \$28.800,00 - Otros no especificados \$17.500,00 - BIENES DE CONSUMO - Textiles y vestuarios \$44.000,00. - TOTAL RENDIDO- \$240.332,58.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCION N°: 1203/1 2026

SIERRA GRANDE, 18 DE 08 2026.-

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA" 1976-1982 LAS QUE NUNCA, NUNCA MÁS

Nazareno Deluvedda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por la que se aprueba el Presupuesto de gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por **Resolución 47/2026 MSG** del Concejo Municipal de Sierra Grande autoriza el pago de la suma de **\$ 300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100)** al Sr. **ENTRAIGAS, Sebastián DNI N.º 38.711.309** quien representa a su hijo **ENTRAIGAS Valentín**, el cual debe participar en un torneo internacional de fútbol que se realizará en la ciudad de Talca, Chile los días 4,5,6 y 7 de Septiembre del 2026 en concepto de aporte económico,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 5301/2026** al cual se encuentra glosada nota de solicitud de colaboración. -,

Que el Gobierno Municipal siempre se encuentra atento a colaborar con todas las instituciones, deportivas, culturales y educativas,

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es factible ordenar el pago de la suma de **\$300.000,00.-** al Sr. **ENTRAIGAS, Sebastián** en concepto de ayuda económica,

Que a los efectos de su pago debe dictarse resolución,
Por ello: y en su uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1º: Ordenar el pago de la suma de **\$300.000,00.-** al Sr. **ENTRAIGAS, Sebastián DNI N.º 38.711.309**, quien representa a su hijo **ENTRAIGAS, Valentín** en concepto de aporte económico y en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art. 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **CONCEJO MUNICIPAL – Transferencias - Ayuda a personas \$300.000,00.-**

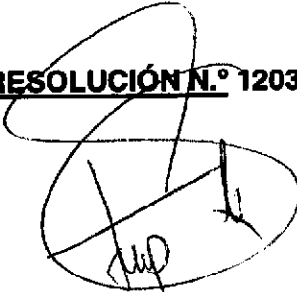
Art. 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 18 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 12032/2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE CIVICO MILITAR – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

RECIBIDO N° 958

25.9.26

MUNICIPAL

12:47

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

RECIBIDO

25 SEP 2026

MESA DE ENTRADA

Municipalidad de Sierra Grande

VISTO:

El expediente N° 1238-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS ESCOLARES- MARZO AÑO 2026- Tomo I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1238-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS ESCOLARES- MARZO AÑO 2026 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 24 de septiembre de 2026.

Mito Lucena

Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor

Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 165-2026 T.C.M.S.G.



Mito Lucena
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mito Lucena
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mito Lucena
Secretario
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



RECIBIDO N° 939

25.9.26

CONCEJO MUNICIPAL
SIERRA GRANDE

12:48



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1236-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS ESCOLARES- SANITIZACION ENERO-ABRIL AÑO 2026- Tomo I y

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1236-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO MANTENIMIENTO, SANITIZACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICIOS ESCOLARES- SANITIZACION ENERO- ABRIL AÑO 2026 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 24 de septiembre de 2026.

María López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 166-2026 T.C.M.S.G.



María López
Vicepresidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

María López
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1240-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- ABRIL AÑO 2026- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1240-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- ABRIL AÑO 2026- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 24 de septiembre de 2026

María López
Vicepresidenta 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 167/2026 T.C.M.S.G.

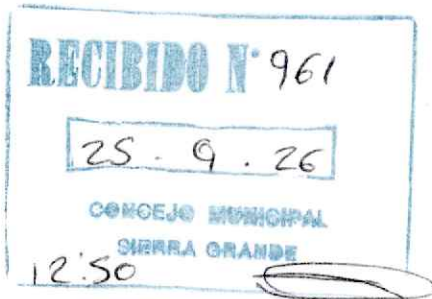


María López
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

María López
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

María López
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

El expediente N° 1244-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- MAYO AÑO 2026- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1244-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO TRANSPORTE ESCOLAR- MAYO AÑO 2026- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 24 de septiembre de 2026

Marta Lúcia
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 168/2026 T.C.M.S.G.

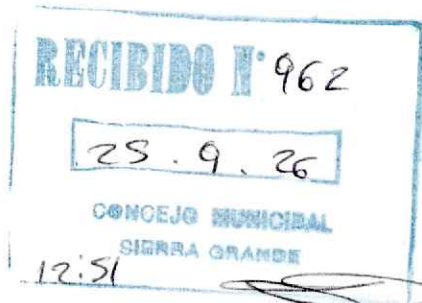


Marta Lúcia
Presidenta
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Marta Lúcia
Vicepresidenta 1ª
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Marta Lúcia
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1248/25 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 30 de diciembre 2025 y

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-
EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

D I C T A M I N A

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1248-25 Código 434 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS al 30 de diciembre de 2025, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 24 de septiembre de 2026.

DICTAMEN N° 169/2026 T.C.M.S.G.



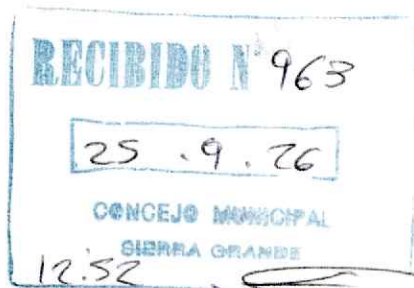
Mario López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mario López
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mario López
Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

Mario López
Secretario
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

TRIBUNAL DE CONTRALOR



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro



VISTO:

El expediente N° 1239-26 recibido por parte de la Secretaría de Hacienda correspondiente a RENDICION CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- ENERO-FEBRERO-MARZO AÑO 2026- TOMO I y,

CONSIDERANDO:

Que el expediente arriba mencionado ha sido controlado por este Tribunal de Contralor Municipal.

Que dentro de las funciones de este Tribunal de Contralor corresponde aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Expedientes presentados al igual que realizar las observaciones que se consideren necesarias.

Que en el día de la fecha en sesión ordinaria se aprueba el expediente mencionado.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL PUEBLO DE SIERRA GRANDE.-

EL TRIBUNAL DE CONTRALOR MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE.

D I C T A M I N A:

Artículo 1º: Apruébese el Expediente N° 1239-26 Código 434- RENDICIÓN CONVENIO SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR- ENERO-FEBRERO-MARZO AÑO 2026- TOMO I en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Envíese copia del presente Dictamen al Poder Ejecutivo Municipal a los efectos que corresponda y copia del mismo al Concejo Municipal para su conocimiento.

Artículo 3º: Refrenda la Secretaria Administrativa.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea Archívese.-

SIERRA GRANDE, 24 de septiembre de 2026

Marta López
Vicepresidente 1º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

DICTAMEN N° 170/2026 T.C.M.S.G.



María Luján López
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

María Luján López
Vicepresidente 2º
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande

María Luján López
Secretaria
Tribunal de Contralor
Municipalidad de Sierra Grande